

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

Restrepo (Meta), 01 de febrero de 2023

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA GARANTIZAR EL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA VIGENCIA 2023, CON DESTINO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META”

Conforme a lo requerido por la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo, de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación RESOLUCIÓN N ° 031 (febrero 03 de 2022) “POR LA CUAL SE COMPILA EL MANUAL DE FUNCIONES E INCORPORAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.” artículo décimo tercero *“Invitación privada a dos o más oferentes”*: *La invitación se remitirá vía correo electrónico, o por comunicación personal a través de notificación física, procederá siempre y cuando su objeto y causal no corresponda a la contratación directa, y el contrato a celebrar sea superior a ciento cuarenta (140) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes*”; igualmente y en relación con los fundamentos jurídicos relacionados con el proceso de selección, debe evaluar que AGUAVIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación, no obstante en relación con el Estatuto de Contratación Pública, observará los principios que orientan la actividad contractual publica, cláusulas exorbitantes, facultades de interpretación unilateral, garantías, cláusula penal, causales de caducidad, cláusula especial de indemnidad y en general todas aquellas que fortalezcan la relación contractual y no contravengan el régimen privado aplicable a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. además de conformidad con lo previsto por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, por el cual se modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, sobre el régimen de contratación de las entidades estatales que prestan los Servicios Públicos Domiciliarios, se dispone que estas, no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado. En consecuencia, el estudio, estará orientado a garantizar la pluralidad de oferentes, que tengan la capacidad e idoneidad para suministrar productos químicos durante la vigencia 2023.

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., requiere contratar el suministro de químicos con destino a garantizar la prestación de

“CUMPLIMOS CON SEGURIDAD”

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

servicio de agua potable a los habitantes del Municipio de Restrepo, el cual debe suministrarse con los más altos estándares de calidad, y para ello es necesario la aplicación de químicos, entre otros Sulfato de Aluminio, Hipoclorito de Sodio, Soda Caustica y Rojo Fenol u otros asimilables en condiciones que atienden a las épocas de invierno o características fisicoquímicas del agua; en el mismo sentido las plantas de tratamiento de agua residual, deben estar sujetas a procesos orientados a la disminución de la carga contaminante del vertimiento a la fuente superficial, con la finalidad de clorar y eliminar los microorganismos; actividades de potabilización y recuperación del agua que deben realizarse bajo la integración normativa prevista por el Decreto 2667 de 2012 "por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones", Resolución 2115 de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano" y Resolución 0631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado y se dictan otras disposiciones".

La Entidad no cuenta con la existencia de químicos necesaria para garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento de la red, se hace necesario adelantar esta contratación y de esta forma evitar interrupciones en la prestación de los servicios misionales de la Entidad; se concluye entonces que al no contar en su inventario con la provisión necesaria, será indispensable el suministro de químicos a todo costo IVA incluido, con destino a garantizar la operación y funcionamiento de las plantas de tratamiento a través de las cuales cumple su función misional la empresa.

Es necesario advertir que la necesidad relacionada con el suministro de químicos a todo costo es indispensable y a su vez constituyen actividades de protección de los recursos que minimizan los riesgos en la prestación del servicio público; por cual está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la ley 87 de 1993 en donde se establecen las "Normas para el ejercicio del control interno en las entidades organismos del Estado se dictan otras disposiciones", en su literal a) del artículo 2o indica lo siguiente: "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten", razón por la cual la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P, procurara atender de manera integral la necesidad evidenciada, por el supervisor.

Frente a la potabilización del agua, se advierte que, conforme al protocolo general, consta básicamente de seis etapas, coagulación, floculación, sedimentación, filtración, desinfección y neutralización; cada una de las cuales es relevante y necesaria para garantizar la transformación del agua cruda en agua potable con características para

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04	

el consumo humano; así las cosas también se indica que el agua potable es el eje fundamental del ejercicio misional de la empresa y por lo tanto la adquisición de químicos relacionados con el proceso se constituye en una acción obligatoria para la empresa.

Con Fundamento en la anterior descripción de la necesidad administrativa, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., requiere contratar el suministro de químicos a todo costo IVA incluido, y hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado para la vigencia fiscal 2023, con destino a garantizar la operación y funcionamiento de las plantas de tratamiento a través de las cuales cumple su función misional la empresa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO

SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA VIGENCIA 2023, CON DESTINO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(E) PRODUCTO DE USO FINAL	47000000 EQUIPOS Y SUMNISTROS PARA LIMPIEZA	47100000 TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ELEMNACION DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES	47101600 CONSUMIBLES PARA TRATAMIENTO DE AGUA	47101608 FLOCULANTES

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

Para garantizar el suministro de productos químicos requeridos en AGUAVIVA S.A. E.S.P, la persona natural o jurídica que presente su propuesta, debe estar en la capacidad de cumplir con lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TECNICA

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

El oferente deberá tener en cuenta el cumplimiento para prestar los servicios de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA VIGENCIA 2023, CON DESTINO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META.**; así como los costos asociados como transporte y otros propios de esta actividad.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO DE QUIMICOS E INFORME:

Ítem	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Sulfato de Aluminio Tipo A Sólido Saco/ Polipropileno x 25 Kilos	Kilo
2	Soda Cáustica en Escamas/ Saco Polipropileno x 25 Kilos	Kilo
3	Soda Caustica Líquida 48.5%/ Garrafa x 30 Kilos	Kilo
4	Hipoclorito de Sodio 15% / Garrafa x 20 Litros	Unidad
5	Hipoclorito de Calcio 70%/ Caneca x 45 Kilos	Kilos

Nota 1: Al término del plazo de ejecución del contrato de suministro se debe entregar un informe final recopilando el porcentaje de ejecución, la cantidad suministrada, y los ingresos por almacén.

1	Informe Final inversión de	UND	1
---	----------------------------	-----	---

El suministro de químicos con destino a solucionar los eventos y contingencias, serán a todo costo; y Serán vinculantes también las directrices y solicitudes elevadas por el supervisor designado y que guarden estricta relación con eventos y contingencias, sujeta al suministro de químicos.

TRANSPORTE DEL SUMINISTRO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La persona jurídica o natural, que opte por presentar su oferta, deberá garantizar la capacidad del vehículo con base a las condiciones de acceso y la capacidad de almacenamiento del producto existente en las plantas de tratamiento, el vehículo transportador del Sulfato Líquido cuando llegue a la planta de tratamiento para la

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

descarga respectiva del producto debe tener al menos un motorista y un ayudante, con los accesorios y elementos de seguridad correspondientes.

En el evento en que el producto llegue alterado, por humedad, densidad, temperatura u otro agente, al sitio de entrega dispuesto por el supervisor designado, éste será devuelto, y en tal evento el contratista asumirá por su cuenta tanto los fletes como la reposición.

En caso de derrames se hará una evaluación de los daños ocasionados en los procesos productivos y estructuras de AGUAVIVA S.A E.S.P., y serán cubiertos económicamente, en forma total, por el contratista.

La persona jurídica o natural, que opte por presentar su oferta, deberá contar con establecimiento de comercio o registro de la actividad en la cámara de comercio, y ubicación física en el Departamento del Meta, localizado en un lugar de fácil acceso, en instalaciones, con una capacidad instalada e infraestructura.

El oferente deberá informar lo siguiente:

- Indicar la dirección exacta del establecimiento de comercio o funciona el asiento de su actividad, conforme se encuentre registrado en Cámara de Comercio.
- Allegar los permisos, licencias que guarden relación con el suministro contratado.

Otros aspectos mínimos para la ejecución del contrato

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos propios para la ejecución del contrato:

- Garantizar el suministro a todo costo, incluyendo transporte y entrega, y demás gastos logísticos propios de la actividad, de lunes a sábado en el horario de 7:00 a. m. a 5:00 p. m. y domingos y festivos en el horario de 7 a. m. a 1 p. m. Solo será llamado en horarios diferente, cuando exista alguna medida urgente, fortuita o previsible que afecte los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, y cuya atención será prioritaria.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación; garantizar que el suministro bajo estándares de calidad y vencimiento.

3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

Es conveniente que la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., adelante el proceso de contratación para el suministro de productos químicos utilizados para el tratamiento necesarios para la ejecución de actividades propias de la Empresa, las cuales, por su naturaleza, es estrictamente necesario la utilización de dichos insumos.

3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P. de Restrepo – (Meta), como resultado de su gestión para la prestación de los servicios públicos a su cargo durante la vigencia fiscal 2023, requiere los servicios de una persona natural o jurídica cuya actividad económica o razón social le permita cumplir con actividades propias del presente objeto y que acredite experiencia en la ejecución de contratos o actividades similares a las descritas con anterioridad.

3.3 ANALISIS DE RIESGOS

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, aplicado en este proceso como norma supletoria en ausencia de norma especial para la identificación y cobertura de riesgos en empresas públicas con régimen de contratación de derecho privado; y muy particularmente como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04	
		FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	planeación	Operacional	Identificación errada de la modalidad de selección	Adelantar un proceso sin el cumplimiento de los requisitos legales	1	1	2	Bajo
2	Específico	Externo	Contractual	Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	1	1	2	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atrasos en la entrega del objeto del contrato	Incumplimiento por parte del contratista	1	1	3	medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información.	Divulgación y uso indebido de la información	1	1	1	Bajo
5	Específico	externo	Ejecución	Económico	demora en el pago del valor del contrato por parte de la Entidad a causa de falla en los bancos	Acciones por parte del contratista	2	3	5	medio

FORMA DE MITIGARLO

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

No.	¿a quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento Tipo				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Subsanar la diferencia a través de medios legales y/o revocarlos	Raro	Moderado	2	bajo	si	La dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del equipo asesor en contratación	Una vez generado el documento estudio previo
2	Entidad	Revisión de los motivos por los cuales no se presentó, llamar al proponente en segundo lugar de selección	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	si	Supervisor del contrato y contratista	Verificación de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecución del contrato una vez se superen los hechos de fuerza mayor.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho de fuerza mayor
3	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Verificación de los informes de actividades presentados por el contratista	De acuerdo a la periodicidad de entrega de informes por parte del contratista
4	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Implementación de cláusulas penales en el contrato	N/A

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

5	Entidad	Revisión de las cláusulas del contrato con la entidad bancaria, información a la entidad reguladora	Raro	Moderado	4	medio	No	Oficina Administrativa y Financiera	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento
8	contratista	Cambios en el cronograma, realización de otras actividades que no se vean afectadas	Raro	Moderado	5	medio	No	supervisor	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento

De acuerdo con las exigencias legales y ante la posible ocurrencia de una contingencia, el contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al sistema general de seguridad social integral, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

Así mismo y para evitar el surgimiento de futuras y eventuales demandas laborales, el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de relación laboral entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P., y el contratista.

Para efectos de mitigar los riesgos del presente contrato, se requiere una efectiva y veraz supervisión del funcionario encargado de la misma, en cuanto a la vigilancia e inspección de las obligaciones contractuales y los informes de actividades rendidos por los contratistas, que deberán guardar estrecha relación entre sí, propendiendo por la adecuada ejecución del contrato.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CLASE DE CONTRATO.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

El contrato a celebrar será de SUMINISTRO, bajo la modalidad de invitación privada a dos (2) o más oferentes, dado a que la cuantía del presente contrato es superior a 140 smmlv, de conformidad con lo previsto por la RESOLUCIÓN N ° 031 (febrero 03 de 2022) "POR LA CUAL SE COMPILA EL MANUAL DE FUNCIONES E INCORPORAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P." artículo décimo tercero (13).

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de invitación privada a un oferente y la propuesta que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P., teniendo en cuenta que el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, se tuvo en cuenta los valores que la Empresa ha cancelado en los objetos similares ejecutados por el suministro, además de solicitar un mínimo de dos (2) cotizaciones, de empresas asociadas al sector, y con experiencia acreditada según Registro Único de Proponentes.

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.3. VALOR ESTIMADO Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de **TRESCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 301.000.000.00)** presupuesto de la presente vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000010 expedido el 16 de enero de 2023.

El oferente tendrá en cuenta en el momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, los descuentos a realizar por **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04	

De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993 artículo 4 numeral 8, aplicable en este contrato en forma supletoria, si durante el desarrollo del plazo del contrato publico surgen hechos o circunstancias imprevisibles o cualquier imprevisto que altere la eficiencia fiscal del contrato relacionado con el precio pactado, la entidad contratante y el contratista en comité técnico evaluarán la posibilidad de ajustar o revisar el precio a fin de establecer la ecuación contractual.

4.4 PLAZO ESTIMADO:

El plazo de ejecución del contrato es desde la suscripción del acta de inicio y hasta el hasta el 30 de octubre y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

4.5 FORMA DE PAGO:

La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Mediante actas o pagos parciales, por suministro parcial o total entregado, debida entrada a almacén, con previa presentación de informe del supervisor del contrato o quien haga sus veces

Adjuntando pagos de seguridad social, para lo cual se deberá adjuntar cuenta de cobro e informe de lo suministrado.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

4.6. LUGAR DE EJECUCION:

En las instalaciones de la empresa, Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios, para hacer el debido ingreso al almacén de la misma.

4.7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., efectuará la supervisión a través de quien designe el gerente, en desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el Manual de Contratación de la Entidad.

5. PRESUPUESTO: El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según la siguiente imputación:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

“PRODUCTOS QUIMICOS”, (\$301.000.000.00), según Certificado de Disponibilidad No. 2023000010 expedido el 16 de enero de 2023, correspondiente a recursos del presupuesto de la vigencia Fiscal 2020 y que hace parte integral del presente documento.

En relación con el presupuesto oficial asignado, debe indicarse que la dinámica para la ejecución del contrato dispuesta por la entidad implica que el presupuesto oficial lo constituya el valor total del contrato versus el agotamiento progresivo del mismo según los requerimientos, de cualquier forma, con la suscripción del contrato público se fijarán un estricto procedimiento para realizar la verificación de precios por parte del supervisor, con la finalidad de garantizar la eficiencia fiscal del contrato.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, ESAL, que esté inscrito en la Cámara de Comercio, que certifique con máximo un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas con su respectiva liquidación y/o certificaciones de cumplimiento otorgadas por las Entidades, relacionado con el objeto del presente proceso de contratación y/o ejecución de suministros relacionados con su alcance; y cuyo presupuesto oficial sea equivalente al 100% del presupuesto oficial asignado.

Para ejecutar el contrato se requiere una persona natural, jurídica, previamente seleccionada por la entidad a través de las plataformas de consulta empresarial, y que hubiere presentado manifestación de interés en participar en el proceso de selección; deberá contar además con la capacidad para contratar e idoneidad - y que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones lo cual se verificará en el certificado de Registro de Matricula Mercantil que deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anterior a la presentación de la propuesta, además deberá tenerse en cuenta, que en dicho documento la entidad verificará:

- a) El objeto social, para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato — aplica para persona jurídica.
- b) La calidad del representante legal de quien se suscribe la oferta Si es el caso — aplica para persona jurídica, o presentación de oferta plural.
- c) Las facultades del representante legal — aplica para persona jurídica, y presentación de oferta plural.
- d) Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

- e) El objeto social o la actividad económica deberán incluir todas las actividades objeto del presente proceso de selección, en los términos previstos por los estudios previos y demás documentos de planeación. De manera particular, actividad Tributaria y clasificación UNSPSC.
- f) El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.
- g) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- h) En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
- i) De postularse propuestas por persona natural o jurídica, estas deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, donde se distinga que la actividad económica corresponde al objeto y alcance previsto para la consultoría.
- j) El proponente, al presentar su oferta, no podrá encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.
- k) En caso de propuesta plural, los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

- l) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- m) Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio. La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente generará el rechazo de las propuestas.

Con la finalidad de habilitar las ofertas, el proponente deberá presentar:

- a) ACREDITACION DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. Persona Jurídica

Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar certificación en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado Revisor Fiscal.

Acreditación de certificación: a efectos de certificar y contribuir al control de evasión el proponente debe observar los lineamientos previstos en el documento público que soporta el Estudio del Sector.

2. Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, deberá adjuntar el recibo de pago como independiente correspondiente al mes en que presenta la propuesta, o en su defecto la afiliación al sistema de seguridad social. Para este último evento, es importante precisar que el oferente beneficiado deberá aportar para el trámite de pago del contrato el valor por seguridad correspondiente.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Acreditación de certificación: a efectos de certificar y contribuir al control de evasión el proponente debe observar los lineamientos previstos en el documento público que soporta el Estudio del Sector.

b) COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los oferentes deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario RUT con todos sus folios expedido por la DIAN con las actividades solicitadas en el certificado de cámara de Comercio.

c) COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA

d) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, en el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.

e) CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES FISCALES, en el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, en el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser del representante legal.

g) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, en el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser del representante legal.

h) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2021.

i) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (s/g anexo), De acuerdo con el modelo suministrado por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P., los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta INVITACIÓN o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo sugerido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

- j) Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas. La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma o con firma mecánica o digitalizada, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta. La entidad solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta. No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. La entidad no aceptará propuestas alternativas.
- k) Los proponentes que manifestaron su interés de participar en el proceso de selección podrán utilizar formas asociativas donde se integren para presentar ofertas plurales.

Los documentos soporte aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

1. Garantizar el suministro de químicos en las condiciones y descripción técnica indicada en el objeto y alcance de este contrato público.
2. Diligenciar una planilla u orden de suministro.
3. realizar el suministro conforme a las especificaciones ofrecidas y en los términos pactados
4. Garantizar la calidad de los insumos suministrados, por el término de duración o plazo de ejecución del contrato, y a partir del acta de inicio.
5. Garantizar el transporte de los insumos desde la planta de producción hasta el sitio de entrega, actividad que se hará por cuenta y riesgo del contratista.
6. Garantizar las entregas parciales de los insumos, cantidades autorizadas por el supervisor del contrato público.
7. El contratista se obliga a cumplir con los suministros de acuerdo con la programación definida por el supervisor designado.
8. El contratista se obliga a transportar el insumo, hasta la respectiva planta de tratamiento, en vehículos acondicionados y cumpliendo con la normatividad vigente para tal fin.
9. Entregar el suministro de químicos en óptimas condiciones técnicas.
10. Suministrar los químicos exigidos cuando la supervisión así lo requiera cumpliendo con los horarios determinados por la misma para la entrega de estos, con los precios ofrecidos en la cotización, los cuales permanecerán constantes durante la vigencia del contrato, salvo utilización de la cláusula de reajuste o revisión de precios.
11. Verificar y consignar en las facturas que se generen con ocasión del objeto del contrato, en forma particularizada y por evento.
12. Realizar el suministro única y exclusivamente indicado, por el supervisor que la Empresa haya designado para tal fin.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Empresa de Servicios Públicos Agua Viva E.S.P. para la ejecución del contrato.
14. El Supervisor del contrato, le indicara al contratista las fecha donde sean indispensable atender el suministro, concertando las entregas con la debida antelación.
15. El contratista manifestó con su propuesta estar en capacidad de suministrar en medio físico los listados vigentes de precios de productos e insumos propios del suministro de químicos con destino a potabilización de agua y tratamiento de aguas residuales
16. Las demás obligaciones específicas incluidas en la minuta contractual.

NOTA UNO. - En el evento en que el producto llegue alterado, por humedad, densidad, temperatura u otro agente, al sitio de entrega dispuesto por el supervisor designado, éste será devuelto, y en tal evento el contratista asumirá por su cuenta tanto los fletes como la reposición.

NOTA DOS. - En caso de derrames se hará una evaluación de los daños ocasionados en los procesos productivos y estructuras de AGUAVIVA S.A E.S.P., y serán cubiertos económicamente, en forma total, por el contratista.

NOTA TRES: El contratista asignará la capacidad del vehículo con base a las condiciones de acceso y la capacidad de almacenamiento del producto existente en las plantas de tratamiento, el vehículo transportador del Sulfato Líquido cuando llegue a la planta de tratamiento para la descarga respectiva del producto debe tener al menos un ayudante, con los accesorios y elementos de seguridad correspondientes.

7.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social.
4. Exigir la calidad en el servicio y los bienes objeto del contrato y el cumplimiento oportuno de la prestación de los servicios.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

7.3 CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

7.4. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

AGUA VIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la ley 142 de 1994. Sobre la modalidad de selección, consiste en una invitación privada a dos (2) o más oferentes, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 140 smmlv, de conformidad con lo previsto por la RESOLUCIÓN N ° 031 (febrero 03 de 2022) "POR LA CUAL SE COMPILA EL MANUAL DE FUNCIONES E INCORPORAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P." artículo décimo tercero (13).

9. GARANTIAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2, garantía única a favor de entidades estatales que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

No se exigirá garantía de seriedad de la oferta, no obstante, como mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales y extracontractuales se considerará exigir al contratista la constitución de una GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO que acorde a lo establecido por el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 contenga los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.
Amparos, vigencia y valores asegurados	1. CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración de este y seis (6) meses más. 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración de este y tres (3) años más. 3. CALIDAD DE LOS INSUMOS SUMINISTRADOS: Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración de este y seis (6) meses más.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

	4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: equivalente al 200 SMMLV y su vigencia es por el término de duración del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RESTREPO META – AGUAVIVA S.A. E.S.P.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	No debe ser inferior a: 200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RESTREPO META - AGUAVIVA S.A. E.S.P.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. REQUISITOS HABILITANTES DE CARACTER FINANCIERO A VERIFICAR

Atendiendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente, de conformidad con los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2019.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse en el RUP con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes - RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

El oferente, tratándose de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes - RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 1: Cuando para el cálculo de cualquiera de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, el denominador sea cero (0), el cero (0) se cambia por uno (1) y se aplica la respectiva fórmula. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes debe calcular los indicadores de la misma forma.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes, al igual que los Estados Financieros.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04	
		FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

De conformidad con el análisis de las variables estudiadas en se plantea que los valores establecidos como indicador requerido, serán los referentes para establecer los indicadores de capacidad financiera en el presente proceso de selección por concurso de méritos, garantizando la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, así:

Indicadores Financieros:

Los indicadores financieros son el mecanismo que le permite al Municipio de Restrepo Meta, revisar la liquidez, la solvencia económica y patrimonial de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

Índice de Liquidez.

El índice de liquidez el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo	Verificación
Menor que 2	No cumple
Mayor o igual a 2	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de sociedad futura, la Liquidez (L) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Liquidez (L) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

Índice de endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Nivel de endeudamiento (E) = (Pasivo Total / Activo Total)	Verificación
Mayor a 50%	No cumple
Menor o igual a 50%	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, el Nivel de Endeudamiento (E) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria del Nivel de

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04	

Endeudamiento (E) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

Razón de cobertura de intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus Obligaciones financieras. El cálculo de este indicador se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta.

Razón de cobertura de intereses (RCI)=Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Verificación
Menor a 5	No cumple
Mayor o igual a 5	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, la Razón de Cobertura de Intereses (RCI) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Razón de Cobertura de Intereses (RCI) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

En caso de incumplir con lo anterior, la propuesta se calificará como **NO ADMISIBLE**.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Se verificará de acuerdo con los siguientes parámetros:

La Verificación de la Capacidad Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento del cierre del proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes.

De conformidad con el análisis de las variables estudiadas en se plantea que los valores establecidos como indicador requerido, serán los referentes para establecer los indicadores de capacidad organizacional en el presente proceso de selección por concurso de méritos, garantizando la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, así:

Rentabilidad del Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04 FECHA DE APROBACIÓN: 10/01/2020	

Rentabilidad del patrimonio (RP)= (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Verificación
Mayor a 12%	No cumple
Menor o igual a 12%	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, la Rentabilidad del Patrimonio (RP) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Patrimonio (RP) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

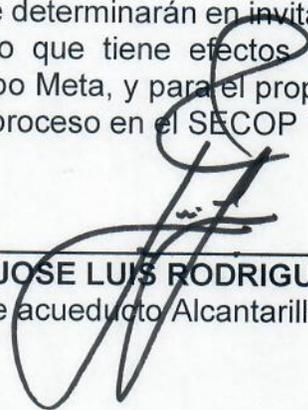
Rentabilidad del Activo: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad del activo (RP)= (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Verificación
Mayor 6%	No cumple
Menor o igual a 6%	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de sociedad futura, la Rentabilidad del Activo (RA) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Activo (RA) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

11. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Los criterios de calificación se determinarán en invitación pública con destino a dos (2) o mas oferentes, documento que tiene efectos vinculantes para la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo Meta, y para el proponente; y debe ser publicado con su respectiva cronología del proceso en el SECOP 1, y/ o el portal transaccional de la Entidad.


ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ LEON
 Jefe de acueducto Alcantarillado y Aseo


 Vb. - Luis Alfredo Vidal Santos
 Asesor Jurídico Externo